

## ANEXO II

**Baremo para provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos entre Funcionarios de carrera de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas**

## I. MERITOS CONCURRENTES

1. *Antigüedad:*

1.1. Trienios devengados en el Cuerpo General o Especial al que corresponde el concurso de méritos o en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de igual nivel: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de superior nivel al del Cuerpo a que corresponda el concurso de méritos: 0,75 puntos por trienio.

1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de inferior nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste: 0,25 puntos por trienio.

1.4. Trienios reconocidos como Funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por trienio.

2. *Destinos anteriores:*

## 2.1. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.1.1. Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros, Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales, Jefaturas de Servicio, Sección o análogas o de Negociado, con nombramientos expedidos por la Autoridad ministerial competente para ello o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: Hasta 4,50 puntos fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

2.1.2. Haber desempeñado puesto de nivel y contenido análogos al convocado: Hasta dos puntos, fijados en razón a la naturaleza del puesto y al tiempo de permanencia en el mismo.

## 2.2. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

2.2.1. Haber desempeñado Jefaturas de Sección, Negociado o análogos con nombramiento expedido por la Autoridad ministerial competente para ello, o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: Hasta cuatro puntos, fijados en razón de la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

3. *Otros méritos:*

## 3.1. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.1.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: un punto por cada uno de los restantes.

3.1.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: un punto por el primer título que se posea y 0,75 puntos por cada título restante.

3.1.3. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

3.1.4. Obtención del premio extraordinario de Licenciatura o del proyecto fin de carrera: 0,50 puntos.

3.1.5. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).

3.1.6. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta tres puntos (1).

3.1.7. Tesis doctorales o proyectos fin de carrera especialmente relacionados con la Administración Pública: 0,20 puntos.

3.1.8. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de superior nivel o coeficiente al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: Un punto.

3.1.9. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de análogo coeficiente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 0,75 puntos.

3.1.10. Poseer el diploma de Organización y Métodos: 0,50 puntos.

3.1.11. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en la Escuela Nacional de Administración Pública y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

3.1.12. Diplomas en cursos para postgraduados organizados por las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuelas de Organización Industrial: 0,10 puntos por cada curso con un máximo de dos puntos.

3.1.13. Proyectos, obras y otros trabajos relacionados con el puesto específico a cubrir, siempre que se acredite debidamente: Hasta tres puntos.

3.1.14. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

## 3.2. Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

3.2.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos.

3.2.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: Dos puntos por el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,75 puntos por cada uno de los restantes.

3.2.3. Título de Escuela de Maestría Industrial o asimilado: Un punto por el primer título que se posea y 0,50 por cada título restante.

3.2.4. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).

3.2.5. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta tres puntos (1).

3.2.6. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de superior nivel o coeficiente al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: Un punto.

3.2.7. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de análogo coeficiente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 0,75 puntos.

3.2.8. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en la Escuela Nacional de Administración Pública y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

3.2.9. Diplomas en cursos para postgraduados organizados por las Escuelas Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros análogos: 0,10 puntos por cada curso, con un máximo de dos puntos.

3.2.10. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

(1) Cada trabajo sólo podrá computarse en uno de estos grupos.

16356

*RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se da publicidad a la relación de funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que han obtenido el Diploma de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se da publicidad a la relación de funcionarios que han superado las pruebas del III curso para la obtención del Diploma de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea, celebrado del 7 de abril al 9 de mayo, convocado por resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil de fecha 23 de enero de 1980.

D. Ramón León Russo.  
D. Antonio Piña Forteza.  
D. Tomás Gracia Martí.  
D. José María Gutiérrez de Aguera.  
D. Luis Fernández Marrero.  
D. Juan Bautista Campos Batellé.  
D. Juan Cudinach Soler.  
D. José García Ubeda.  
D. Andrés Ozaita Marqués.  
D. Alberto Gerster Ginard.  
D. Ramón Aguilar Martín.  
D. Francisco Pérez Albert.  
D. Ignacio Landáburu Gorostiza.  
D. Enrique Moreno Rico.  
D. Francisco de la Plaza Bódalo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

16357

*RESOLUCION de 20 de junio de 1980, de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se convoca el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación.*

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría de Aviación Civil convoca por la presente el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1. Denominación: XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación.

2. Número de plazas: Ilimitado por las especiales características que se anuncian.

3. Programa: Las materias que compondrán el Curso serán las siguientes: